

Depto. Técnico
U. de Adm. de Contratos

RESOLUCION EXENTA N° 2782

TALCA, 10 AGO 2011

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1552 de 22 de Septiembre de 2010, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras del Programa de Pavimentación Participativa 19º llamado, Proyecto "Villa Unión El Esfuerzo", comuna de San Rafael, Región del Maule, por la suma de \$ 196.655.592 (IVA incluido), con Constructora e Inmobiliaria C.R.V. S.A., según Propuesta Pública N° 19/2010;
- b) El Ord. N° 119/2011, de fecha 05 de Marzo de 2011, de Constructora e Inmobiliaria C.R.V. S.A., solicitando un aumento de plazo de 90 días;
- c) El informe Técnico del ITO de fecha Mayo de 2011, del Director de la Obra Sr. Rodrigo Benavente Muñoz, mediante el cual entrega la argumentación técnica para solucionar una serie de problemas que presenta la obra, solicitando al efecto, un aumento de plazo de 90 días y una Obra Extraordinaria por \$ 4.496.689; al pie del mismo informe, la Sra. Directora SERVIU Regional, da su aprobación a la solicitud en cuestión, según se detalla en el siguiente cuadro:

Resumen.

| | |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| Monto original del Contrato | \$ 196.655.592 (IVA incluido) |
| Obra Extraordinaria | \$ 4.496.689 (IVA incluido) |
| Nuevo Monto del Contrato | \$ 201.152.281 (IVA incluido) |

| | |
|---|-------------------|
| Fecha de término contractual primitiva | 06/03/2011 |
| Nueva fecha de término contractual, 1ra Ampliación plazo de 90 días. | 04/06/2011 |

- d) El memorándum N° 137 del 20 de Julio de 2011, de Encargada Unidad de Inspección, mediante el cual envía las nuevas garantías, que caucionan la Obra Extraordinaria y Aumento de plazo solicitados;
- e) El presupuesto por Obra Extraordinaria de Constructora e Inmobiliaria C.R.V. S.A.;
- f) El Formulario Único de Revisión (FUR) N 17 de fecha 30 de Mayo de 2011) por el Jefe del Depto. de Programación y Control del SERVIU Región del Maule;
- g) La declaración jurada de Constructora e Inmobiliaria C.R.V. S.A. (Recepcionada en la Unidad de Adm. de Contratos con fecha 25 de Julio de 2011), mediante la cual deja expresa constancia que renuncia a todo cobro de indemnización por mayores gastos generales, a consecuencia del aumento de plazo y obra extraordinaria;
- h) La Boleta por Fiel Cumplimiento de Contrato N° 0190589 del Banco BCI, oficina Talca, por la suma de 276,67 UF., con vigencia al 03 de Agosto de 2011;
- i) El Endoso de fecha 14 de Junio de 2011, que prorroga la vigencia al 03 de Agosto de 2011, a Póliza de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros N° 528783-2 de Renta nacional Cías de Seguros S.A.;
- j) La Necesidad del Servicio de regularizar la Obra Extraordinaria y Aumento de Plazo, precedentemente señalados;

- l) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- m) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.) y D.S. 22 del 31 de Mayo de 2011, de (V. y U.), y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

- 1º Apruébase una Obra Extraordinaria por \$ 4.496.689 (IVA Incluido), y un Aumento de plazo de 90 días, en conformidad a lo estipulado en el visto c) de la presente Resolución, estableciéndose un nuevo monto del contrato, ascendente a la suma de \$ 201.152.281 (IVA Incluido), y como nueva fecha de término contractual de la obra el 04 de Junio de 2011, según se lustra en el cuadro siguiente:

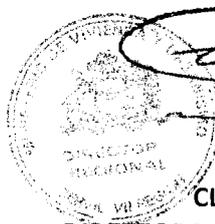
| | |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| Monto original del Contrato | \$ 196.655.592 (IVA incluido) |
| Obra Extraordinaria | \$ 4.496.689 (IVA incluido) |
| Nuevo Monto del Contrato | \$ 201.152.281 (IVA incluido) |

| | |
|---|-------------------|
| Fecha de término contractual primitiva | 06/03/2011 |
| Nueva fecha de término contractual, 1ra Ampliación plazo de 90 días. | 04/06/2011 |

- 2º En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Exenta N° 1552 de 22 de Septiembre de 2010.
- 3º La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar la presente resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4º **Déjase establecido** que los gastos que demande el cumplimiento del presente, impútese al Proyecto "Construcción Programa de Pavimentación Participativa 19° llamado Región del Maule, Obras Civiles":

ITEM N° 121-31-02-004-119 - BIP N° 30092265-0

Anótese, comuníquese y publíquese en el Portal Web Mercado Público



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

NHA - MSA - CIA - LRA - JOD - VHU - HGJ - hgj

DISTRIBUCION (26/07/2011) 15 C

SEREMI MINVU Región del Maule – Director e ITO – Rodrigo Benavente Muñoz – Municipalidad de San Rafael- DITEC. MINVU Stgo. -Depto. Prog. Física y Control - Depto. Adm. y Finanzas - Depto. Técnico - Depto. Jurídico - Contraloría Interna - Unidad de Inspección - Unidad Adm. de Contratos - Oficina de Partes.

Ctta.- Constructora e Inmobiliaria C.R.V. S.A.- Parcela 2b -Lote B1- San Valentín S/N, Talca (Fono 613744)